

Quito, D.M., 1 de Julio de 2013

Señor:

CARLOS ANDRES ENRIQUEZ GUARNIZO

Gerente General

Empowerconsult del Ecuador S.A.

Presente.-

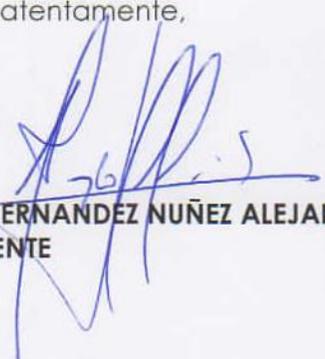
De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha lo siguiente:

Hernández Núñez Alejandro Javier portador de la C.C. 171166667, ha transferido ciento veinte (120) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía Empowerconsult del Ecuador S.A., a favor del señor **Jarrín Cobos Gonzalo Tanwan Marino**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1707864565.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.
Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


SR. HERNANDEZ NUÑEZ ALEJANDRO JAVIER
CEDENTE


SRA. MARIA LEDESMA VARGAS
CEDENTE ESPOSA


SR. JARRIN COBOS GONZALO TANWAN MARINO
CESIONARIO

Quito, D.M., 1 de Julio de 2013

Señor:

CARLOS ANDRES ENRIQUEZ GUARNIZO

Gerente General

Empowerconsult del Ecuador S.A.

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha lo siguiente:

Hernández Núñez Fernando Andrés portador de la C.C. 1711666675, ha transferido ciento veinte (120) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía Empowerconsult del Ecuador S.A. , a favor del señor **Jarrín Cobos Gonzalo Tanwan Marino** , portador de la Cédula de Ciudadanía No.1707864565.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



SR. HERNANDEZ NUÑEZ FERNANDO ANDRES

CEDENTE



SR. JARRIN COBOS GONZALO TANWAN MARINO
CESIONARIO

Quito, D.M., 1 de Julio de 2013

Señor:

CARLOS ANDRES ENRIQUEZ GUARNIZO

Gerente General

Empowerconsult del Ecuador S.A.

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha lo siguiente:

Jarrín Núñez Ana Lorena portadora de la C.C.1712992302, ha transferido setenta y dos (72) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía Empowerconsult del Ecuador S.A. , a favor del señor **Jarrin Cobos Gonzalo Tanwan** Marino, portador de la Cédula de Ciudadanía No.1707864565.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

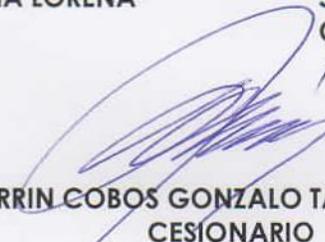
Muy atentamente,



SRA. JARRIN NÚÑEZ ANA LORENA
CEDENTE



SR. JORGE BUCHELI SAENZ
CEDENTE ESPOSO



SR. JARRIN COBOS GONZALO TANWAN MARINO
CESIONARIO

Quito, D.M., 1 de Julio de 2013

Señor:

CARLOS ANDRES ENRIQUEZ GUARNIZO

Gerente General

Empowerconsult del Ecuador S.A.

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha lo siguiente:

Núñez Moncada Luz Marina portadora de la C.C.1705933669, ha transferido ciento sesenta y ocho (168) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía Empowerconsult del Ecuador S.A., **Jarrin Cobos Gonzalo Tanwan** Marino, portador de la Cédula de Ciudadanía No.1707864565.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

SRA. NÚÑEZ MONCADA LUZ MARINA

CEDENTE CASADA CON DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

SR. JARRIN COBOS GONZALO TANWAN MARINO

CESIONARIO